



Sección II. Autoridades y personal

Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARGALIDA

1711

Resolución de Alcaldía núm.2025-1899, de 7 de julio de 2025, del Ayuntamiento de Santa Margalida por la cual se efectúa el nombramiento como funcionario de carrera, del Ayuntamiento de Santa Margalida y se adjudica una (1) plaza de policía local

Por Resolución de Alcaldía núm.2025-1899, de 7 de julio de 2025, una vez concluido el procedimiento selectivo incoado por Resolución de Alcaldía n.º 2023-425, (BOIB Núm.24 de 23 de febrero de 2023), se ha dictado lo siguiente:

«DECRETO DE ALCALDÍA

1.- En el BOIB n.º 24, de 23 de febrero de 2023, se publicó la Resolución de Alcaldía 425/2023, por la cual se aprobó la convocatoria y bases del proceso selectivo para cubrir como personal funcionario de carrera 5 plazas vacantes de policía local del Ayuntamiento de Santa Margalida mediante el procedimiento ordinario.

2.- En fecha de 26 de enero de 2024, mediante Resolución de Alcaldía 155/2024, se nombró funcionario en prácticas con efectos del primer día del Curso básico del EBAP, 29/01/2024 a:

- Miquel Pons Ferriol, con DNI n.º ***2464**

3.- En fecha 05 de julio de 2024, mediante Resolución de Alcaldía 1607/2024, se determinó el siguiente periodo de prácticas en el municipio del siguiente funcionario que fue nombrado en prácticas por Decreto 1607/2024:

- Miquel Pons Ferriol → inicio día 04/07/2024 y fin día 03/07/2025

4.- Finalizada la fase de prácticas en el municipio, de conformidad con el acta de 04 de julio de 2025 de la sesión última del Tribunal calificador del proceso selectivo, se ha acordado elevar al órgano competente la selección del aspirante que ha sido considerado apto para que sea nombrado personal funcionario de carrera. La persona considerada apta es la siguiente:

- Miquel Pons Ferriol, con DNI n.º ***2464**

5.- Por otro lado, consta dentro del expediente la acreditación de la superación del curso de capacitación de la categoría de policía local, respecto del aspirante.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. El artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local (LBRL) determina que los municipios tienen competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las comunidades autónomas, en materia de policía. En el mismo sentido se manifiesta la Ley 20/2006, de 15 de diciembre, municipal y de régimen local de las Islas Baleares (LMRLIB) en el artículo 29.2, apartado j.

II. Por su parte, el artículo 30.1 de la Ley 4/2013, de 17 de julio, de coordinación de las policías locales de las Islas Baleares, dispone que corresponde en los ayuntamientos la competencia para la selección de nuevo ingreso, la promoción y la movilidad del personal de los cuerpos de policía local y de los policías en los ayuntamiento que no hayan constituido cuerpo de policía local.

III. El título IX del Decreto 40/2019, de 24 de mayo, por el cual se aprueba el Reglamento Marco de coordinación de las policías locales de las Islas Baleares incluye el desarrollo del sistema de oposición, como sistema de selección para acceder a la categoría de policía local.

IV. La cláusula undécima de las Bases establece la obligatoriedad de realizar y superar el correspondiente curso de capacitación para poder ser nombrados como funcionarios/arias de carrera.

V. El artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, y para dar cumplimiento a lo establecido en la cláusula doceava de las Bases, el alcalde conoce y resuelve el nombramiento de dos policías locales como funcionarios de carrera.



De acuerdo con el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de bases del régimen local y de acuerdo con las competencias que por ley se me confieren,

RESUELVO

Primero.- Nombrar personal funcionario de carrera con la categoría de policía local del Ayuntamiento de Santa Margalida y con efectos de día 04 de julio de 2025, a:

- Miquel Pons Ferriol, con DNI n.º ***2464**

Segundo.- Notificar la presente Resolución a los interesados, y comunicarlo al departamento de la Policía Local, RRHH y Tesorería por los efectos oportunos.

Tercero.- Ordenar la publicación de los nombramientos en el BOIB.»

Lo que se hace público a efectos del artículo 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado público aprobado por el Real decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Santa Margalida, en la fecha de la firma electrónica (30 de enero de 2026)

El alcalde

Martí A. Torres

